



Guatemala, 10 de junio de 2021
Ref.CCML-PAII-ydvp-357-2021

Licenciado
Manuel Estuardo Rodríguez Valladares
Director General del Instituto Guatemalteco de Migración
Su despacho



Respetable Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, en el mes de mayo del presente año, realizó una verificación denominada "Prevención de contagio de la Pandemia COVID-19 en las Personas Trabajadoras del Centro de Emisión de Pasaportes del Instituto Guatemalteco de Migración" con la finalidad verificar las medidas de prevención a la COVID-19 implementadas por autoridades del referido instituto. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

- a) Realizar monitoreos continuos a efecto de verificar que se brinden insumos de protección al personal trabajador, así como establecer la obligatoriedad de la utilización de los mismos en el desempeño de sus funciones, asegurando que se proporcionen los insumos y equipo de protección personal.
- b) Fortalecer las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional, garantizando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.
- c) Continuar con los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020 "Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros".



- d) Coordinar con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social una estrategia de atención ante posibles casos de contagios de COVID-19 entre el personal que labora en el centro de emisión de pasaportes; así como propiciar una estrategia de atención para trabajadores que prestan servicios y que derivado a su contratación no cuentan con acceso al seguro social.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar la administración pública y promover su buen funcionamiento para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que estas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Trabajadoras.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo